



N. 29

Se incluye informe de la Contad. tre. el calculo de la moneda de cobre q. deba arrojar un qq. bajo los datos de la entregada p. D. Martin Casuso p. q. en su vista se resuelva la regla invariable sobre la del cargo de D. Cayet. Vidaurre.

En virtud de la orden verbal de V.S. sobre el examen de la moneda de cobre fabricada en cuenta de D. Cayetano Vidaurre; ordené informarse la Contaduría sobre el producto representativo de un quintal de aquella materia, bajo los datos de la que entregó D. Martin Casuso; en cuya vista podrá V.S. regular el numero de pesos q. en quartos y octavos se deba arrojar en lo sucesivo, comunicandome su resolucíon para q. sirva de una regla invariable

Dios que. a V.S. m. a. Lima y
Mayo 17. de 1823.

José de Bogeri



MH-OL 83
Caj. 20
Doc. 69
Fd. 2

O. L. 83-58.
Fs: 1

Sr. Ministro de Estado
en el Depart. de Hac. }



Lima Mayo 16 de 1823.

Para que tenga cumplimiento el artículo de la contrata celebrada p.^o D. Cayetano Vidaurre, sobre amonedacion de cobre, procedera la Contaduria a presencia de las rendiciones de la misma moneda, hechas hasta 7. del corriente p.^o el Administrador D. Martin Casuso, a formar calculo del producto representativo que resulte de un quintal de dha. moneda; y fho. con el informe respectivo traygase.

Proqui

Sñ. Director.

La amonedacion del Cobre practicada por el Admón. del de Moneda D.^o Martin de Casuso en cantidad de 28^{h.} qq.^{l.} 50. lb. ha producido un valor representativo de 357.938. p.^o 2. r.^o, y graduando la proporcion de ese peso, con este producto, resulta que cada qq.^{l.} ha rendido



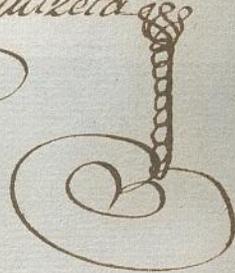
O. h. 83-58a

fs: 1

uno con otro 1.258. p. 1. x. Si para el arreglo
en lo subscrito se ejecuta la operacion to-
mando la partida fuerte, y la feble y de
su diferencia se saca la mitad, aumentan-
dose esta al fuerte, o rebasandola del feble,
entonces aparece el 99.º con un producto
de 1.210. p. 2. i. n. U. S. en virtud de esta ex-
posicion fijara la regla que deba observarse
el Sr. D.º Cayetano de Vidaurre en la
entrega que haga de ese metal en mon-
eda de que esta encargado, conforme a la
Contrata que tiene celebrada con el Supremo
Gobierno. Contaduria de la Casa de Mo-
neda de Lima 17. de Mayo de 1.823.

J. Y. D. S. C.

Mariano de Laveta



282-58-20